



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6



ACTA DE RESUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
ACTA No. 1 del 23 de septiembre de 2026

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACION TECNICO – CIENTIFICA, CRIMINALISTICA Y TELEMATICA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CORDOBA, CON INCIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CANALETE CORDOBA Y ADQUISICION DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y ELEMENTOS DE COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMUNICACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL CON INCIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CANALETE, CÓRDOBA

Mediante la presente acta y dentro del término legal que establece la Ley, me permito responder las observaciones presentadas por el siguiente interesado:

- **TECNOPHONE COLOMBIA SAS**, observa:

1. *Se solicita a la Entidad aclarar y confirmar si dentro del presente proceso de selección se acepta la suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1) y demás anexos mediante Firma Digital.*

Rta/ Su observación es de recibo, la firma digital no será causal de rechazo en la carta de presentación de la oferta.

2. Si la persona que realiza la radicación de la oferta de forma física en sus instalaciones y no es el Representante Legal de la compañía, ¿se requiere que dicha persona presente un poder especial que lo faculte expresamente para radicar la propuesta en nombre de la empresa?

Rta/ No es necesario poder especial para entregar la oferta.

3. Numeral 3.5 Experiencia del Proponente. (...) Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos relacionados en el RUP, que cumplan con los siguientes requisitos: a) Un (1) contrato debidamente terminado, registrado en el Registro Único de Proponentes e identificado con **mínimo dos (2) de los siguientes clasificadores UNSPSC:**

- 43191500 - DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
- 43233200 - SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
- 45121500 - CÁMARAS

Rta/ Su observación no es de recibo, los interesados deberán tener en los requisitos habilitantes establecidos en el documento regla. La entidad considera que las exigencias establecidas garantizan la pluralidad de oferentes.

4. Por favor, especificar el porcentaje y el tipo de estampilla que se debe aplicar en este caso. Indicar también si aplica el impuesto de timbre.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA
NIT: 800.096.740-6



Rta/

Que en el cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 07 de junio de 2023, "Por el cual se actualiza el Estatuto Tributario del Municipio de Canalete" establece la liquidación de las diferentes estampillas e impuestos municipales, generados por la suscripción de contratos y la adiciones a los mismos, a continuación, se relaciona el porcentaje de las estampilla que se le aplican al contrato cuyo objeto es la Adquisición de Equipos y elementos Tecnológicos para el fortalecimiento de las capacidades de Investigación Técnico Científica criminalística y Telemática de la fiscalía General de La Nación seccional Córdoba con incidencia en el Municipio de Canalete Córdoba y Adquisición de Herramientas Tecnológicas y elementos de Comunicación.

No.	CONCEPTO	PORCENTAJE %
1	Estampilla Adulto Mayor	4%
2	Estampilla Procultura	2%
3	Estampilla Pro universidad de Córdoba	1%
4	Estampilla Pro justicia Familiar	2%
5	Tasa Prodeporte y Recreación	1.5%
6	Impuesto de Industria y Comercio	1%
9	Retención en la Fuente	3.5%

Nota: A este tipo de contrato No se le aplica Impuesto de Timbre.

5. En el Capítulo I, Numeral 1.4 del Pliego de Condiciones y en el Numeral 3 de los Estudios Previos, la Entidad fijó un Presupuesto Oficial de \$102.722.261,00 M/Cte., respaldado en los CDP No. 00970 (\$48.797.873,00) y CDP No. 00734 (\$53.924.388,00). No obstante, al examinar la tabla del **Anexo No. 2 (Propuesta Económica)**, se advierte que la Entidad únicamente solicita diligenciar el valor unitario y total del oferente, **omitiendo publicar los Precios Unitarios de Referencia (techos individuales de la entidad) para cada ítem**. Paralelamente, en el Capítulo III, Numeral 3.3 del Pliego, la Entidad consagró de manera categórica como causal de eliminación: "*Cuando el valor unitario de algún ítem de la propuesta supere el valor individual del presupuesto oficial*". Con el fin de brindar plenas garantías, seguridad jurídica y evitar decisiones arbitrarias en la evaluación del Sobre No. 2, solicitamos a la Entidad adoptar una de las siguientes alternativas mediante Adenda o en el informe de respuesta a observaciones: **OPCIÓN A (Publicación de Techos Unitarios):** Modificar el **Anexo No. 2** e incorporar una columna formal denominada "**PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA ESTIMADO POR LA ENTIDAD**" para cada uno de los productos de ambos proyectos (Fiscalía y Ejército), reflejando los valores desagregados del estudio de mercado. **OPCIÓN B (Aclaración de Control por CDP Subtotal):** Aclarar expresamente en el Pliego que **no existen precios unitarios de referencia techos por ítem**, y que la causal de rechazo del Numeral 3.3 solo se activará si el valor total

Rta/ Los precios unitarios establecido en el Presupuesto Oficial pueden ser consultados en el Documento Estudios Previos. El Anexo No. 2 solo es un formato, los interesados deberá ofrecer precios unitarios según consideraciones ofrecidas.

Atte,

LINA MARÍA NÚÑEZ ÁLVAREZ
Secretaria del Interior y Participación Ciudadana

